# ***DECLARACIÓN JURADA***

*Lambaré, 28 de marzo de 2023.*

*A:* ***Dirección Nacional de Contrataciones Públicas***

Yo, quién suscribo, declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 3893/20, Artículo 3° "*Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC): A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público...*"

*Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del Llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 "ADQUISICION DE MEZCLA Y EMULSION ASFALTICA" – ID 423547;*

*CONSIDERANDO:*

*QUE, por el presente cumplo en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado y al respecto manifiesto cuanto sigue:*

*QUE, dicha comunicación la realizamos de manera anticipada y bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Institución (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes y de esa manera nuestra Institución pueda dar cumplimiento al pedido de intervención de las calles por el estado en que las mismas se encuentran, razón por la cual se ha suscrito el Contrato UOC N° 010/2023 antes del cumplimiento de los 10 días hábiles de la comunicación a los oferentes, para proseguir con los trámites administrativos pertinente.*

Para lo que hubiere lugar.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • Direc. Administración y Finanzas •

**Lic. Jover Darío González**
Director Gral. de Adm. y finanzas